



Concejo Deliberante
de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
SECRETARIA PARLAMENTARIA



Expte. S.P N° **416** Letra: I Año: 2021

Expte. D.E.M. Letra: Año:

Inciado por: Intendencia Municipal

..... El Día: 19 Mes: 08 Año: 2021

Proyecto de: Ordenanza

Sobre: Modificación de la Ordenanza 7734/D

Presupuesto Participativo

.....
PROMULGACION: Decreto N° Día Mes Año



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2021

Carátula Expediente

Número: PV-2021-00109745-MUNICAT-SGC

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Miércoles 18 de Agosto de 2021

Referencia: Carátula del expediente EX-2021-00109744- -MUNICAT-SGC

Expediente: EX-2021-00109744- -MUNICAT-SGC
Fecha Caratulación: 18/08/2021
Usuario Caratulación: Penelope del Valle Vera Sarmiento (PVERASARMIENTO)
Usuario Solicitante: Penelope del Valle Vera Sarmiento (PVERASARMIENTO)
Código Trámite: MCAT00009 - Proyecto de Ordenanza
Descripción: PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 7734/20 DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
Email: ---
Teléfono: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 7734/20 DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Penelope del Valle Vera Sarmiento
Asesora Legal
Secretaría de Gobierno y Coordinación

RECIBIDO EN SEC. PARLAMENTARIA	
Exp. 416	Letra D
Fecha 19 AGO 2021	Hora 09:13



INICIALES
CONFES.
REVISADO
V° B°



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

**SEÑOR
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SFVC
DON DANIEL ZELAYA
S/D:**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su digno intermedio a los Señores Concejales, con el objeto de someter a consideración y aprobación de ese Honorable Cuerpo Deliberante el presente proyecto de Ordenanza, que tiene como finalidad establecer una modificación al texto normativo de la Ordenanza N° 7734, sancionada por ese órgano legislativo el día 22 de Diciembre de 2020 y mediante la cual se implementó el nuevo Sistema de Presupuesto Participativo Municipal para la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

En efecto, el contexto de pandemia en el que nos situamos actualmente nos ha llevado a atravesar nuevos desafíos en la implementación de éstas y otras políticas de participación ciudadana generándose entonces la necesidad de establecer un criterio amplio en la determinación de los plazos en el marco de los cuales se desarrollan ciertas etapas previstas para el proceso, entre ellas la de votación y escrutinio de los proyectos presentados por los vecinos de nuestra ciudad.

Es en razón de lo expuesto, que acompañamos el presente proyecto de modificación a los artículos 18° y 21° del instrumento de mención, reflejando con ello la posibilidad de

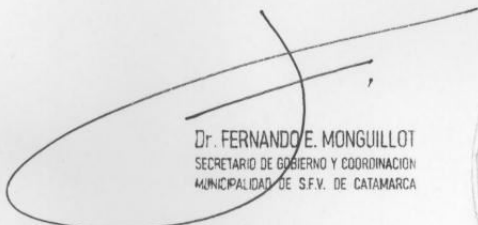


*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

contemplar situaciones particulares que puedan presentarse en el año calendario, facultándose en consecuencia al Departamento Ejecutivo Municipal a la determinación de los plazos de votación y escrutinio, los que, tal cual dispone el proyecto que se acompaña, serán oportunamente difundidos por los medios de comunicación pertinentes.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a Uds. Señores Concejales el tratamiento y aprobación del presente proyecto de Ordenanza, en todas sus partes.

Sirva la presente de atenta nota de elevación.


Dr. FERNANDO E. MONGUILLOT
SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA




Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Modificase el artículo 18° de la Ordenanza N°7734/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 18°.- El Departamento Ejecutivo Municipal coordinará a través de la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, las jornadas de votación para la elección vecinal de los proyectos elaborados en cada zona de planificación barrial. Fijará al respecto para cada edición, el calendario con las fechas de inicio y finalización del plazo de participación, el que deberá ser difundido por los medios de comunicación pertinentes."

ARTICULO 2°.- Modificase el artículo 21° de la Ordenanza N°7734/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 21°.- Finalizado el plazo determinado para el desarrollo de las jornadas de votación y dentro del periodo establecido y difundido oportunamente por la autoridad de aplicación, se llevará a cabo el escrutinio de votos, en el lugar que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga al efecto y de manera pública y abierta a todos los vecinos."

ARTICULO 3°.- De forma.



D. GUSTAVO ARTURO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA